

## CONCURSO DE PRECIOS 83/23

### Acuerdo Marco

## Reparación paredes, cielorrasos y pintura en sectores varios (interior y exterior)

### Pliego de Condiciones Particulares

#### VALIDEZ Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de oferta por un plazo de 30 días a partir de la fecha de apertura. Vencido dicho plazo, se considerará automáticamente prorrogada, por 30 días más, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes mediante correo electrónico.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

No se recibirán ofertas por otra vía.

La moneda de cotización deberá ser en pesos uruguayos.

#### 1. OBJETO DEL LLAMADO Y ESPECIFICACIONES

- **Servicio:** Reparación paredes, cielorrasos y pintura en sectores varios (interior y exterior) de acuerdo al Anexo I – Memoria descriptiva y planos, la cual forma parte de este pliego. La oferta en línea consta de 2 ítems (acondicionamiento de fachada y acondicionamiento de edificio).
- **Lugar del servicio:** Local Central de Facultad de Psicología.
- **Formularios:** Se encuentran disponibles en Anexo II - Formularios

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo tanto a esta memoria, como en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de los respectivos Organismos Reguladores y a las indicaciones de la

Supervisión de Obra por parte de la Unidad Ejecutora.

La obra se entiende en modalidad “llave en mano”, por lo que los trabajos incluyen:

- la ejecución completa de los trabajos, incluyendo el suministro total de mano de obra, materiales, equipos, etc.
- entrega en condiciones de pleno y correcto funcionamiento con todas las instalaciones y componentes ensayadas y testeadas.

Las obras serán ejecutadas estando el resto del edificio en total funcionamiento. Por tanto se deberán tomar todas las medidas necesarias para la protección de los usuarios y la integridad de los distintos sectores del edificio que ya están en pleno funcionamiento. Asimismo deberá coordinarse la ejecución de las obras para no afectar la realización de dichas actividades.

## **2. VISITA TÉCNICA**

Fecha: **Jueves 6 de julio de 2023 a las 11hs.**

Lugar: Facultad de Psicología, Local Central: Tristán Narvaja 1674, Montevideo.

Contacto: Encargada de la Unidad de Gestión Edilicia, Arq. Cecilia Ferrari

Será responsabilidad de los oferentes visitar e inspeccionar la zona de la obra para investigar la disponibilidad de los materiales de construcción, mano de obra, transporte y de manera especial las fuentes de abastecimiento de materiales y servicios de infraestructura

Se recuerda que la misma NO es una instancia de consulta, y se recomienda realizar una lectura previa de los pliegos para su mejor aprovechamiento.

## **3. DETALLES DEL SERVICIO y CONDICIONES TÉCNICAS**

### **3.1. Alcance**

La empresa adjudicataria será responsable de asegurar que el personal designado para realizar las tareas cuente, con la idoneidad y/o equipos necesarios para la ejecución de las mismas. Será responsabilidad de la empresa la reparación de toda avería que se origine por responsabilidad o negligencia de su personal.

### **3.2. Características**

Todo lo referente a los trabajos a realizar se encuentra especificado en la memoria descriptiva y los planos que conforma el Anexo I.

### **3.3. Cumplimiento de normas legales y reglamentarias:**

El adjudicatario se obliga a cumplir, - respondiendo por los daños y perjuicios en caso de incumplimiento-, con todas las normas legales y reglamentarias de carácter laboral, fiscal o de seguridad social que le competen.

### **3.4. Equipo Técnico**

Una vez adjudicado el llamado y a lo largo de todo el plazo de vigencia del contrato si el adjudicatario requiere sustituir a alguno de sus representantes y/o técnicos intervinientes, deberá consultar a la Unidad Ejecutora, proponiendo técnicos de similar experiencia y capacidad. Sin la anuencia escrita de la misma no podrán ser sustituidos.

El Director de Obras será el técnico propuesto en la oferta del adjudicatario.

La Supervisión de Obras (S. de O.) será realizada por la Unidad Ejecutora.

La responsabilidad decenal a que se refiere el artículo 1844 del Código Civil le compete al Contratista de las Obras, sin perjuicio de las demás que le asigna la legislación vigente.

Importante: Todo desperfecto en las instalaciones existentes derivado de las tareas a ejecutar será responsabilidad de la empresa, la cual deberá corregirla. Le empresa deberá tener en cuenta los riesgos y la seguridad de los operarios encargados de realizar las tareas.

## **4. GENERALIDADES**

Deberán cotizarse, de acuerdo al formulario A, precios unitarios por rubro, globales y totales, deberán ser cotizados exclusivamente en moneda nacional. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos, en caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado. Se considerará que el Precio comprende todos los gastos resultantes para la Ejecución de la Obra definida en los Recaudos del Proyecto, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, tasas, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables la empresa Contratista y/o sus empleados, proveedores y subcontratistas en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la Ejecución de la Obra objeto de la misma.

Todas las tareas requeridas para el correcto funcionamiento de la obra, tendrán sus costos incluidos y prorrateados en los diferentes rubros. Comprenderá en el precio de su oferta todas las tareas e insumos tanto aquellos que se encuentran claramente indicados en el pliego, como aquellos que se sobreentiendan indispensables para la realización del trabajo. No se admitirán razones basadas en omisión o error de cálculo para variar el precio ofertado y/o suspender la ejecución del servicio ofertado.

El concepto básico es que las obras serán recibidas en la modalidad “llave en mano”, es decir que la Obra y su Precio tienen en cuenta todos los trabajos que, sin estar incluidos en forma explícita en los Recaudos y en el Cómputo y Presupuesto detallado de su Oferta, sean necesarios para ejecutar la Obra de acuerdo con las reglas del arte y conforme a su fin en los plazos estipulados, cumpliendo todas las condiciones normales y previsibles para un Contratista competente y diligente, que tenga en cuenta las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuta esta Obra.

Dicho precio constituirá la compensación total por todos los costos inherentes a la ejecución de la obra, las tramitaciones y habilitaciones que correspondan y sus instalaciones, los trabajos, materiales (incorporados o no a la obra), equipos, transportes, herramientas, tributos y gastos generados por cualquier concepto relacionado con la ejecución del objeto de este Llamado.

Asimismo dicho precio incluirá los gastos en que debe incurrir la empresa Contratista para la coordinación, control y ayuda de gremio de sus Proveedores y Subcontratistas, así como de las consecuencias por acciones u omisiones de sus Proveedores y Subcontratistas o reparaciones de defectos en los suministros o trabajos realizados por éstos.

El Contratista será responsable por todos los trabajos de los subcontratistas; asimismo deberá organizar y relacionar los trabajos de los subcontratos, a fin de que la obra no sufra atrasos por falta de coordinación de los distintos gremios, no pudiendo nunca pretender cobrar cantidad alguna, adicional a la estipulada en el Contrato por concepto de asistencia a subcontratistas o por la sustitución de los presentados en la oferta.

La cotización deberá contener el precio total en pesos uruguayos, incluyendo todos los trabajos que se solicitan. No obstante lo cual, deberá presentarse el detalle de rubros y tareas de acuerdo con el Formulario A, Rubrado Básico, indicando precio unitario, metraje y subtotales por rubros de obra. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro deberá ser igual al precio global cotizado.

Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obras que ordene la Supervisión de Obra. En base a que la Obra será contratada por precio global, los rubros tanto unitarios como globales, tendrán un precio total invariable independiente de las cantidades o metrajes necesarios para la realización completa de la obra

especificada.

El monto destinado a imprevistos y extraordinarios será de un 10 % del valor de la oferta. La solicitud del imprevisto será realizada por el Supervisor de Obra ante la necesidad de la realización de los mismos.

La aprobación de los trabajos imprevistos se realizará mediante comunicación, por correo electrónico del Supervisor de Obra previo presupuesto elaborado por la empresa adjudicataria.

#### **4.1 Monto imponible para aportes sociales**

El oferente, de acuerdo a la ley 14.411, modificaciones y concordantes, fijará el Monto Imponible de Mano de Obra para los Aportes de Seguridad Social que deberá realizar la Universidad de la República. En el formulario A se declarará por separado cada rubro, el Monto Imponible de Mano de Obra para los Aportes a la Seguridad Social.

El tope del aporte que efectuará la Universidad será el que surja del Monto Imponible cotizando en la oferta adjudicada, actualizado por los aumentos de salarios que pudieran producirse con posterioridad al mes base del Presupuesto de la Obra cotizada.

Superado ese tope, serán de cargo de la empresa Contratista los pagos antes BPS, y a esos efectos la Universidad podrá retener el importe que corresponda de los respectivos Certificados. La empresa Contratista deberá presentar planillas, cada mes, a la Dirección General de Arquitectura (Av. 18 de Julio 1968 tercer piso), a más tardar cuatro (4) días hábiles antes de la fecha tope de su presentación al BPS.

Si las presentara más tarde de lo indicado, serán de su cargo todos los gastos, honorarios, intereses, multas y recargos que se generen por tal motivo, por lo cual autoriza al Contratante a retener de los respectivos Certificados el importe que corresponda. Cada vez que se contraten trabajos adicionales o extraordinarios de obra o se suprima algún rubro contratado, se deberá establecer el Monto Imponible por aportes sociales correspondientes. El porcentaje de aportación para la Udelar sobre los montos de jornales directamente afectados es del 65,8%.

## **4.2 Forma de cotizar**

En la oferta en línea se deberá cotizar por separado discriminando los mismos en la columna VARIACIÓN:

- el precio de la obra
- el 10% del mismo destinado a imprevistos
- leyes sociales o monto imponible

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:

- a) Formularios A y B completos con las firmas escaneadas en los que así corresponda.
- b) En el caso del formulario A deberá presentarse en formato de planilla electrónica para facilitar el estudio del mismo (archivos con extensión ods).
- c) Resumen no confidencial de la información confidencial, de así corresponder.

En caso de ser adjudicada la obra, previo a la contratación, el adjudicatario presentará su Plan de Desarrollo de los Trabajos (PDT) completo y revisado, con el avance mensual físico previsto para todos y cada uno de los rubros y tareas según formulario B de las obras adjudicadas, actualizado a la fecha prevista de iniciación de obra y desagregándolo a nivel de los rubros de obra que se indican en el Formulario A correspondiente, sin variar los plazos totales propuestos en el formulario B de la oferta.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO:

- Certificado expedido por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005 de corresponder ([Información sobre emisión constancia](#))
- Constancia de la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social mencionada en el artículo 1 del decreto 255/10 del M.T.S.S. En caso de no poder obtenerla, el oferente deberá presentar Declaración Jurada en la que conste no tener incumplimientos de las condiciones establecidas en la Ley 18.516/09 y decreto 255/010, firmada por el representante legal correspondiente. ([Información sobre emisión constancia](#))
- Para la firma del Acta de inicio el Adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajos y Cronograma (Formulario B) actualizado y ajustado a la fecha de inicio efectivo de las obras, sin

variar los plazos totales propuestos en el Formularios B de la Oferta con la aprobación previa de la Unidad Ejecutora.

## **5. PLAZOS**

**Apertura.** La fecha de apertura será el **11/07/2023 a las 17hs.**

**Consultas.** Se podrán realizar consultas al correo electrónico - [compras@psico.edu.uy](mailto:compras@psico.edu.uy) - hasta el día **7/07/2023.**

**Prórroga.** Se podrá solicitar prórrogas al correo electrónico – [compras@psico.edu.uy](mailto:compras@psico.edu.uy) hasta el día **10/07/2023.** La prórroga será resulta por la Administración según su exclusivo criterio no siendo de carácter obligatorio brindarla.

## **6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### 40% PRECIO

- Oferta con menor precio = 40 puntos
- Otras ofertas = puntaje proporcional según el monto

### 40% ANTECEDENTES EN PLAZA

- Se evaluarán los antecedentes en Estado, pudiéndose asignar hasta un máximo de 40 puntos.

### 20% PLAZO

- Se evaluará el plazo de culminación del servicio solicitado pudiéndose asignar hasta 20 puntos utilizando para ellos los datos del formulario B.

Durante el período de evaluación de las propuestas, la Administración podrá requerir aclaraciones y explicaciones sobre cualquier punto de ellas a los oferentes.

TOTAL 100% = 100 puntos.

## **7. ADJUDICACIÓN**

La Facultad de Psicología se reserva el derecho de adjudicar el concurso de precios a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio.

La Administración se reserva el derecho de:

- Adjudicar total o parcialmente la compra;
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en su calidad y precio;
- Aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el del T.O.C.A.F., Art. 74;
- Anular o dejar sin efecto el procedimiento en cualquiera de sus etapas. La Administración podrá desistir del llamado o desestimar todas las ofertas y ninguna de estas decisiones generará ningún derecho a los participantes de reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- Declarar desierta o rechazar todas las ofertas;
- Solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, de acuerdo a lo dispuesto por el T.O.C.A.F., Art. 66 y 68.
- Anular las propuestas que no cumplan con las exigencias del Concurso de Precios ni que se ajusten totalmente a las especificaciones del presente Pliego de Condiciones.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio de ARCE, y la documentación cargada como archivo adjunto, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la administración se interpretará en el sentido más favorable a esta.

## **8. FACTURACIÓN y MODALIDAD DE PAGO**

La facturación deberá cumplir con los siguientes requisitos obligatorios:

**Frecuencia:** según avance (Formulario B).

**A nombre de:** Facultad de Psicología, Rut 214471920013.

**Detalle:** Indicar grado de avance

**Monto:** Expresado en Pesos Uruguayos.

**Adjuntos:** Adjuntar el avance de obra

**Entrega:** Enviar en formato digital a [sc.facturas@psico.edu.uy](mailto:sc.facturas@psico.edu.uy)

**Modalidad de Pago:** Crédito S.I.I.F. - 30 días de la conformidad de la factura contados a partir del último día del mes en que se recibió la misma.

La Udelar es agente de retención del 60% del IVA conforme a la normativa vigente.

**Fondo de reparo:** Para esta obra, sobre los montos a liquidarse y facturarse de acuerdo a los certificados de avance de obras realizadas, incluido el ajuste por mayores costos y eventuales imprevistos, la Empresa Contratista realizará un depósito por concepto de Fondo de Reparación equivalente al 5% de los montos de cada certificado de avance de obra.

Dicho depósito podrá ser en dinero en efectivo o cheque certificado que la Contratista depositará en Tesorería al momento de cobrar; o mediante las retenciones del correspondiente porcentaje del monto a pagar por la Administración; o mediante la constitución de un seguro para este fin.

Estos depósitos se devolverán en ocasión de la Recepción Definitiva de la obra, una vez levantadas todas las observaciones si las hubiera, y constatada la inexistencia de vicios ocultos.

La devolución de tales montos se hará por las mismas cantidades o importes retenidos, sin actualización alguna, salvo que fuera necesario descontar importes por concepto de multas, compensación, daños y perjuicios, etc.

## **9. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**

Los ajustes de precios se liquidarán de acuerdo con los índices del Costo General de la Construcción, publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Como valor básico se tomará el número índice correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas y como valor actual, el último publicado a la fecha de cierre del avance mensual.- Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo indicado, el oferente podrá establecer un recargo que no podrá superar el interés vigente para los recargos por financiación que cobra la Dirección General Impositiva. No podrán aplicarse fórmulas paramétricas para calcular recargos por demora en los pagos.

En caso que el contratista exceda el Plazo Contractual de las Obras, por causas imputables a la empresa, se congelará el ajuste de precios a la fecha final según contrato, sin perjuicio de las multas que dicho incumplimiento ocasione.

## **10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El Oferente deberá indicar claramente en su Oferta el plazo de ejecución de los trabajos, entrega de los diferentes materiales a incorporar a las instalaciones, así como las previsiones de trabajo en días u horarios especiales, en base a un cronograma de obra que será luego ajustado junto con la Sup. de

Obra.

El oferente indicará su mejor plazo de ejecución de obras, en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato. Los plazos a que refiere este pliego se computarán en días hábiles. Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día inhábil, dicho vencimiento se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente.

Cuando se diga hábiles, se entenderá que si la obligada es la empresa contratista, son aquellos laborables para la Construcción, si la obligada es la Administración se entenderá por hábiles los que funcionen las oficinas públicas.

## **11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF)**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de la solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento.

La Universidad de la República no asumirá responsabilidades de ningún tipo frente a reclamos o reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio, y cualquier otro derecho protegido con relación al equipo instalado por la empresa Contratista o sus Subcontratistas o provistos por sus Proveedores, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras, o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de cualquier naturaleza con relación a esas reivindicaciones.

Para dar de baja el servicio, deberán mediar razones fundadas que se comunicarán a la contraparte con un mínimo de 30 días de anticipación.

## **12. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONTRATO**

### **12.1 Verificación del cumplimiento del contrato**

Para asegurarse el debido cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, la Administración podrá ejercer la fiscalización en la forma que considere conveniente, así como establecer los

controles que considere más efectivos, estando facultados a exigir toda documentación relativa al servicio que considere pertinente, en cualquier momento.

## **12.2 Evaluación de cumplimiento del contrato**

Los avances serán controlados por la Encargada de la Unidad de Gestión Edilicia, Arq. Cecilia Ferrari, quien procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

## **13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación (en este caso deberá presentarlo en modo de resumen, conteniendo la mínima información necesaria, por ejemplo organismo y nombre de la persona, de manera no confidencial)
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y

- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

#### **14. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO**

Las normas y disposiciones que regirán el procedimiento conjuntamente con este pliego, considerándose parte del mismo son las siguientes:

- a) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto n° 150/012 de 11/05/2012
- b) Decreto n° 155/2013 de 21/05/2013 (Registro Único de Proveedores del Estado)
- c) Decreto n° 500/991 de fecha 27/09/1991 (Procedimiento Administrativo)
- d) Decreto n° 319/006 de fecha 11/09/2006 (Retención de IVA)
- e) Decreto n° 131/014 de fecha 19/05/2014 (Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales)
- f) Decreto n° 275/013 de fecha 03/09/2013 (Apertura electrónica)
- g) Ley 19.889 (LUC)
- h) Las disposiciones contenidas en las leyes n° 16.134 de 24/09/1990, n° 16.736 de 05/01/1996 y su decreto reglamentario 395/998 de fecha 30/12/1998, n° 17.250 de 11/08/2000, n° 18.099 de 24/01/2007, n° 18.159 de 20/07/2007, n° 18.381 de 17/10/2008, modificativa n° 19.178 de 27/12/2013 y su decreto reglamentario 232/010 de fecha 2/08/2010, n° 18.331 de 11/08/2008 y su decreto reglamentario 414/009 de fecha 31/08/2009
- i) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado
- j) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado
- k) La empresa debe tener en cuenta la Ley de Responsabilidad Penal Empresarial N°19.196.